

El Comité Ejecutivo de la Federación Española de Asociaciones de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social (en adelante, FEAFASS) ha considerado necesario hacer una serie de puntualizaciones sobre el funcionamiento de esta Federación.

FEAFASS es una federación de asociaciones de funcionarios/personal de la administración de la seguridad social legalmente constituida, inscrita en el registro Nacional de Asociaciones.

Los órganos de gobierno de la Federación son:

- a) La Asamblea General, y
- b) El Comité Ejecutivo.

La Asamblea General es el órgano supremo de decisión de la Federación y está constituida por todos los representantes de las Asociaciones afiliadas y el Comité Ejecutivo. Sus acuerdos serán válidos y obligatorios para sus asociados y para el personal que participe en las actividades que organiza.

Actualmente se integran en la Federación 18 asociaciones provinciales (A Coruña, Alicante, Almería, Asturias, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Cuenca, Girona, Guadalajara, Las Palmas, Málaga, Melilla, Murcia, Sevilla, Tarragona, Tenerife y Valencia).

El Comité Ejecutivo es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Federación, sin perjuicio de la Asamblea General como órgano soberano.

Entre las funciones que realiza el Comité Ejecutivo, la más importante es ejecutar las decisiones de la Asamblea General.

El Comité Ejecutivo y todas las personas que colaboramos en la organización de las actividades de la Federación, somos trabajadores de la Administración de la Seguridad Social igual que vosotros, cada uno tiene su propio trabajo, no somos funcionarios “liberados” y no percibimos ninguna remuneración por colaborar en esta organización. Es un trabajo que, en ocasiones, lleva consigo asumir una gran responsabilidad, ya que se lleva a cabo la firma de contratos con cadenas hoteleras y con empresas de servicios y la firma de convenios de colaboración con ayuntamientos y con las distintas entidades gestoras de la Seguridad Social (convenios que permiten a los participantes obtener beneficios como la concesión de tres días de permiso en comisión de servicios para acudir a los encuentros). El próximo Encuentro Deportivo, que se celebrará en el año 2017 en Menorca, es la edición número 37 de los mismos; estos encuentros se vienen convocando como continuación de los que hace muchos años organizaban las direcciones generales dentro del marco de la antigua Acción Social

Todos los años, coincidiendo con la celebración de los encuentros deportivos, la Federación convoca las asambleas generales anuales (ordinaria y extraordinaria). La Asamblea General, en distintas reuniones, ha adoptado los siguientes acuerdos relacionados con las actividades que organiza:

- a) *No establecer cuota mensual/anual de asociado a las Asociaciones afiliadas.*
- b) *No establecer cuota mensual/anual de asociado a los afiliados de las Asociaciones asociadas.*
- c) *Permitir la participación a todo el personal de la Administración de la Seguridad Social, aunque no estén integrados en estas asociaciones provinciales.*
- d) *La participación en las competiciones será solo y exclusivamente para el personal de la administración de la Seguridad Social, no permitiendo la participación de los acompañantes.*

En la asamblea general ordinaria celebrada en Mallorca el 19-05-2015 se adoptó, por mayoría, el acuerdo sobre los precios a aplicar en los encuentros deportivos a los participantes de la Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla cuando los encuentros se celebren en una isla.

A Coruña, septiembre 2016

El Comité Ejecutivo.